



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 370-2023-GM/MDI

Ite, 04 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 136-2023-JLME-MPIPCRHI/MDI del 18 de setiembre de 2023, emitido por la responsable de actividad de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"; Informe N° 2878-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 087-2023-MMVP-OSLI-GM/MDI de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por el Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"; Informe N° 2718-2023-OSLI-GM/MDI del 28 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe N° 146-2023-JLME-MPIPCRHI-GIDTI/MDI de fecha 29 de setiembre del 2023 emitido por el responsable de la Actividad; Informe N° 3010-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el Artículo Primero numeral 24, que dispone: 24. *Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes de las Gerencias y oficinas*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI del 26 de mayo de 2014, la Municipalidad Distrital de Ite aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE".

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2023-GM-MDI del 25 de abril del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo 2023 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con plazo de ejecución de 90 días calendarios, con presupuesto ascendente a s/. 2,766,348.32 (dos millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 32/100).

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2023-GM-MDI del 06 de setiembre del 2023, se aprueba, con eficacia anticipada al 30 de agosto de 2023, la ampliación de plazo N° 01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por 21 días calendario, desde el 30 de agosto de 2023 al 19 de setiembre de 2023.

Que, la ampliación de plazo de las actividades de mantenimiento regulada por la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI establece la justificación de ampliación de plazo en caso de limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto y, en caso de demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos, así como en situaciones fortuitas o de fuerza mayor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

por desabastecimiento de materiales y/o insumos, así como en situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente sustentadas. Cuando estas razones lleven a modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, el Responsable de Actividad deberá formular y presentar el Expediente de Ampliación del plazo para su aprobación. Además, el responsable de la actividad deberá anotar en el cuaderno de registro la solicitud de ampliación de plazo en días calendario, con el visto bueno del Inspector de la actividad.

Que, con Informe N° 136-2023-JLME-MPIPCRHI/MDI del 18 de setiembre de 2023, la responsable de actividad sustenta el requerimiento de ampliación de plazo de actividad de mantenimiento. La justificación se basa en la causal de ampliación de plazo establecida en el inciso b del ítem 6.14, que se refiere a la demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.

Sobre anotación en el cuaderno de registro.-

ASIEN TO N°118-DEL RESPONSABLE TECNICO (05/09/2023) se comunica al inspector que a la fecha no hay atención de los requerimientos N° 3227-2023 y 3364-2023 que corresponden a la adquisición de asfalto RC-250 y arena gruesa respectivamente, por lo que implica atraso en la ejecución de las partidas 01.20.06.01 sello asfáltico con RC-250 y 01.20.02.03 pintura tráfico para señalización vertical, partidos cuyo inicio de ejecución debe realizarse el 06/09/2023, siendo perjudicial el desabastecimiento de los materiales necesarios, lo antes mencionado es indicio de inicio de causal para la realización de un expediente de ampliación de plazo lo que conlleva a una modificación del cronograma de ejecución.

ASIEN TO N° 135 DEL RESPONSABLE TECNICO (18/09/2023), se comunica a inspección que a la fecha se realiza la notificación de las órdenes de compra N° 1090 y 1103 que corresponden a los materiales: arena gruesa y asfalto RC-250 respectivamente, siendo cierre de causal para una ampliación de plazo realizando la cuantificación de días a partir de que sea abastecido el material solicitado.

ASIEN TO N°066-DEL RESPONSABLE TÉCNICO (21/07/2023) se informa que la oficina de Logística tiene requerimientos pendientes y hasta la fecha no han sido atendidos, lo cual afecta el cumplimiento de las metas establecidas en la actividad.

ASIEN TO N° 136 DEL INSPECTOR DE ACTIVIDADES se verifica los trabajos ejecutados los cuales son concordantes con lo que estipula el plan de trabajo de la actividad, se indica al responsable de la actividad que previo a la remisión de conformidades de servicio, estos deben ser bien revisados y evaluados conforme a los términos de referencia y realizar el correspondiente check list de los trabajos requeridos y trabajos ejecutados. Respecto a lo anotado por el responsable de la actividad en su asiento precedente sobre notificación de las órdenes de compra que generaron atraso y siendo este acto cierre de causal, para una ampliación de plazo; para el suscrito la evaluación corresponde a un sustento conforme la necesidad y requisitos se cumplan.

Análisis de plazo requerido para el desarrollo de la partida 01.20.06.01 sello asfáltico con RC-250 y 01.20.02.30 pintura tráfico para señalización vertical, debido al nuevo proceso de desarrollo de esta partida, según lo estipulado, es preciso la atención de los requerimientos:

ITEM	REQUERIMIENTO	FECHA DE RECEPCION
01	ARENA GRUESA	22-08-2023
02	ASFALTO RC-250	16-08-2023
03	SERVICIO DE LIMPIEZA Y PULIDO DE PAVIMENTO	22-08-2023
04	SERVICIO DE COLOCACION DE SELLO ASFALTICO CON RC-250	22-08-2023

No obstante, no se dio la atención de estos requerimientos en el tiempo de atención estimado en el expediente de ampliación de plazo. Por consiguiente, esta residencia no podrá ejecutar la partida el 06/09/2023 por el desabastecimiento del material solicitado, por lo que es inicio de causal para reprogramar la fecha de ejecución de las tareas atrasadas. Cabe precisar que a la fecha se cuenta con las órdenes de compra notificadas, por lo que el 19/09/2023 se reiniciara las partidas atrasadas por el desabastecimiento, no obstante, es necesario un plazo de 14 días calendarios para poder realizar las partidas mencionadas según ruta crítica del cronograma de ejecución aprobado, finalizado el 02 de octubre del 2023, realizando la cuantificación de días para solicitar una ampliación de plazo de 13 días calendarios para culminar las tareas atrasadas. **En conclusión**, es necesario el suministro de los materiales requeridos, por lo que conlleva la adición de 13 D.C. según análisis de plazo requerido para el desarrollo de la partida 01.20.06.01 sello asfáltico con RC-250 y 01.20.02.03 pintura tráfico para señalización vertical, siendo así la fecha de culminación reprogramada el 02 de octubre del 2023.

Que, con Informe N° 2878-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 20 de setiembre del 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la ampliación de plazo N° 02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y posterior aprobación por parte del inspector de la actividad antes mencionada.

Que, con Informe N° 087-2023-MMVP-OSLI-GM/MDI de fecha 27 de setiembre del 2023, el Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", concluye que es necesario otorgar la ampliación de plazo N° 02 por 13 días calendarios y el plazo otorgado de 13 días calendarios será computado desde el 20/09/2023 al 02/10/2023 y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 2718-2023-OSLI-GM/MDI del 28 de setiembre de 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 13 días de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 146-2023-JLME-MPIPCRHI-GIDTI/MDI de fecha 29 de setiembre del 2023 el responsable de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 de la actividad antes mencionada mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 3010-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 29 de setiembre del 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la solicitud ampliación de plazo N° 02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", y contando con la aprobación de parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, emite opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 13 días calendarios que se contabilizan desde el 20/09/2023 hasta el 02/10/2023 para la ejecución de las metas programadas en la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (...).

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE y las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal y contando con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2023, la ampliación de plazo N° 02 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", por 13 días calendario, desde el 20 de setiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

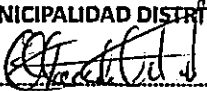
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



GM
CIDTI - 2
OGAJ
OSLI
OTIC